



Madrid, 7 de julio de 2025

HI 71

Formulario de solicitud abono atrasos

Hoy, 3 de julio, se ha publicado la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA.

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y tendrá efectos de 1 de enero de 2024. Según esta Resolución, **se abonará de oficio** en la nómina del mes de julio de 2025 junto con los atrasos correspondientes, salvo que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Este incremento estaba contemplado en el **Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI** y debía haber sido abonado hace meses, en cuanto se cumplieron las condiciones que daban lugar al mismo. Las movilizaciones iniciadas por CCOO han sido determinantes para que finalmente se hagan efectivos estos atrasos sin más demora.

Aunque como hemos dicho se abonarán de oficio, hay determinados supuestos en los que será necesario cursar la **solicitud de abono de atrasos**:

- En caso de haber cambiado de organismo o ministerio, o haber pasado a otra Administración Pública con posterioridad al 01.01.2024
- Que se haya perdido la condición de empleado público con posterioridad al 01.01.2024, como es en caso de jubilación en cualquiera de sus modalidades.

En estos casos, **es necesario presentar el modelo de solicitud publicado junto con la Resolución indicada y que adjuntamos a esta hoja informativa**.

Respecto al pago de atrasos desde el 1.01.2024 una vez se publique el **V Convenio**, la Administración nos aclara que **no tendrá la aplicación del 0,5% de subida, ya que para calcular las nuevas retribuciones de dicho convenio ya se tuvo en cuenta la subida del 2,5%** que correspondía a 2024 y, además, el V Convenio establece las nuevas tablas retributivas a partir de 2025. Estas retribuciones tendrán las correspondientes subidas que establezcan los presupuestos generales del Estado cada año.

Consulta aquí la resolución: <https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/03/pdfs/BOE-A-2025-13617.pdf>

[Formulario de solicitud](#)

Sección Estatal CCOO-AEAT

C/Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid

Tlf.: 91-583.11.98

Correo-e: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / CCOO@correo.aeat.es

Web: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

TODA LA INFORMACIÓN
AL MOMENTO EN
NUESTRO CANAL DE
TELEGRAM



@CCOAEAT